



***PREMIO DE EMPRENDIMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
«ÁNGELA RUIZ ROBLES», PARA EL AÑO 2024***

**AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**



***31 de mayo de 2024***

## PREMIO DE EMPRENDIMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### RESUMEN

## PREMIO DE EMPRENDIMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Agencia Española de Protección De Datos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio de emprendimiento en protección de datos personales «Ángela Ruiz Robles», para el año 2024 (BOE nº 132 de 31 de mayo de 2024)

2

### OBJETO

La concesión de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y constituye su objeto premiar el desarrollo una actividad empresarial, producto o servicios que tenga como características el ser original, creativo, innovador y con impacto social en relación, y con pleno cumplimiento, con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas.

Preferentemente, se considerarán de mayor interés aquellas actividades relativas a la aplicación de la responsabilidad proactiva establecida en el RGPD y la gestión de los riesgos para los derechos y libertades en soluciones relativas a tecnologías disruptivas, que traten sobre categorías especiales de datos, sobre tratamientos considerados de alto riesgo o que afecten a una parte significativa de la sociedad o grupos más expuestos como menores, personas con discapacidad o personas en situaciones de violencia de género u otras situaciones de acoso.

### REQUISITOS CANDIDATOS

Puede optar al premio cualquier actividad empresarial, producto o servicios de empresas que hayan **iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2018 o que hayan iniciado una nueva línea de negocio después del 1 de enero de 2018 y hasta el 15 de octubre de 2024** de forma acreditada.

**Se valorarán de forma especial aquellas empresas solicitantes que sean pequeñas o medianas empresas (PYMES)** y con algunas de las siguientes formas jurídicas:

## PREMIO DE EMPRENDIMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Persona/as física/as: persona empresaria individual o persona autónoma, persona emprendedora de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
- Personas jurídicas: cualquier empresa independientemente de su forma jurídica.

3

### REQUISITOS TRABAJOS

Las candidaturas podrán presentarse:

- En el caso de presentación no telemática: en un documento que deberá aportarse en original y copia en formato digital (el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados)
- En el caso de presentación telemática: los trabajos y documentación deberá presentarse en formato electrónico o digital (el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados)

Los trabajos escritos, tendrán una extensión máxima de 100 páginas y letra Arial 11 con interlineado simple, y podrán presentarse en idioma original, si bien en caso de ser diferente del castellano deberán acompañarse de traducción a este último idioma obligatoriamente.

Igualmente, cada candidatura debe incluir un resumen ejecutivo en castellano e inglés de acuerdo con el modelo del anexo 2.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

### CUANTÍA DEL PREMIO

El Premio consistirá en una **dotación económica de 3.000 €** y la difusión del trabajo premiado a través de la página web de la AEPD

El jurado podrá proponer la concesión de un accésit dotado con 1.500 €.

En caso de que el jurado declare desierto el premio, este podrá proponer otorgar un accésit adicional dotado con 1.500 €.

Los premiados contarán con mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto.

Asimismo, se otorgará a la candidatura premiada un trofeo acreditativo del premio obtenido.

## PREMIO DE EMPRENDIMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SOLICITUDES

Los trabajos presentados deberán acompañarse de la correspondiente documentación y del modelo de solicitud establecido al efecto, debidamente cumplimentado y firmado y se presentarán en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos (sedeagpd.gob.es).

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas presentarán preferentemente sus candidaturas y trabajos de forma telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos (sedeagpd.gob.es), aunque también podrán hacerlo en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan n.º 6, planta baja, 28001 Madrid, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en el sobre la misma dirección.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**Del 03/06/24 al 15/10/2024**

### MÁS INFORMACIÓN

[contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)